TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

2021-052

SALA UNITARIA CIVIL DE DECISIÓN

05001 31 03 002 2018 00483 01

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición que efectúa el apoderado judicial de Oleoducto Central S.A. y por asistirle razón en cuanto no se opuso a las pretensiones de la demanda, ni fue parte recurrente de la sentencia proferida en primera instancia, se corrige el auto del 6 de abril último y en su defecto y atendiendo lo indicado en la sentencia proferida el pasado 14 de marzo, el monto por agencias en derecho que se señaló en tal proveído corren a cargo sólo de la codemandada H.D.A. Farallones S.A.S., quien fue la parte recurrente demandada y vencida en ambas instancias.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49c17a9f4fd039a72a239e750e8698e5fb3a323ad925d365032f2587ead86dc6
Documento generado en 28/04/2022 08:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica